CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ No. (No. Pagaré)

(Nombre completo de la sociedad) identificado con NIT (Número del NIT) quien en adelante se llamará EL **DEUDOR**, representada legalmente por (Nombre del Representante Legal), identificado con la cédula de (Ciudadanía o Extranjería) número (Número de Documento), expedida en (Lugar de Expedición del Documento), calidad que acredito con (Documento con que Acredita que es el Representante Legal), expedido por (Entidad u Organismo que Expide el Documento que Acredita la Representación Legal) de (Ciudad o Municipio donde se Expide el Documento que Acredita la Representación Legal), debidamente autorizado por los Estatutos o según Acta de Junta Directiva No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_; Autorizo a **XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP,** en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC- y de Liquidador y Administrador de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado Nacional –LAC-, para que haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco en el Pagaré No. (Número del Pagaré a que corresponde) adjunto, que hemos otorgado a su favor, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. Los espacios en blanco se podrán llenar sólo en los siguientes eventos:
2. En caso de que **EL DEUDOR** incumpla con su obligación de pago de cualquiera de los conceptos que son facturados y deban ser pagados a **XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP,** en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC – y/o de Liquidador y Administrador de Cuentas de los Cargos por Uso de las redes del Sistema Interconectado Nacional – LAC -; o
3. En cualquier caso, si **EL DEUDOR** es sometido al trámite de un proceso de toma de posesión y se hayan decretado los efectos de la liquidación forzosa administrativa de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
4. En el espacio reservado para la cuantía de la obligación se insertará en Capital, los valores facturados y vencidos por concepto de Capital y en el espacio reservado para Intereses, los intereses de mora causados por incumplimiento en los pagos de obligaciones exigibles.
5. El pagaré será exigible A LA VISTA o en la fecha que establezca XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP y para su cobro no necesitará su presentación a la fecha de vencimiento, ni notificación por parte del tenedor del mismo.
6. No obstante, la Carta de Instrucciones se ha otorgado y entregado el día \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (Fecha en que se elaboró), la fecha de creación del Pagaré será la incluida por **XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP** y corresponderá al día en que sean llenados los espacios en blanco por parte de XM.
7. El Pagaré será devuelto al **DEUDOR**, cuando hayan transcurrido al menos seis (6) meses desde su retiro del Mercado de Energía Mayorista y se encuentre a paz y salvo.

Para constancia se firma a los (Número del Día) días del mes de (Mes) del año (Año) (esta fecha debe coincidir con la fecha del numeral 4)

(Nombre del Representante Legal)

Cédula de (Ciudadanía o Extranjería) número (Número de Documento) de (Lugar de Expedición del Documento)

Representante Legal

(Nombre del Agente)